

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Laurids Uglvig, identificado con C.E. N° 000772171, y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará "**APMTC**" y de la otra, **Quality Maritime Services E.I.R.L.**, con R.U.C. N° 20537423944 con domicilio en Jr. Chongoyape N° 250, San Miguel, Lima, representada por su Gerente General señor Hernán José Francisco Chuecas Cabrera, identificado con D.N.I. N° 08081926, según poderes inscritos en la Partida N° 12543195 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará el "**Usuario Intermedio**", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de mayo del 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 09 de noviembre de 2012.

Con fecha 05 de noviembre de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la primera Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir hasta el 09 de noviembre de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

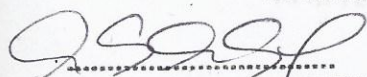
APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de siete (7) meses y veintinueve (21) días, el mismo que regirá a partir del 10 de noviembre del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.

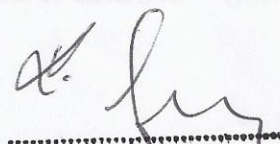
TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 10 de mayo del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 19 de noviembre de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.


.....
Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.


.....
LAURIDS UGLVIG
Director de Operaciones


QUALITY MARITIME SERVICES E.I.R.L.



Marjorie Mellado
COMPTON